



Firmado digitalmente por  
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiola Isabel FAU  
20131019883 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/08/05 15:46:57-0500

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000159-2022-BNP Lima, 05 de agosto de 2022

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2022-BNP-CDS de fecha 04 de agosto de 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 000661-2022-BNP-GG-OA de fecha 04 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000244-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que *“El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente”*;

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; así como, la aprobación del “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;



Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto “(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 (...);”

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, se modificaron diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se modificó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000073-2021-BNP de fecha 15 de julio de 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000075-2021-BNP de fecha 16 de julio de 2021, se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 000019-2022-BNP de fecha 04 de febrero de 2022;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000041-2022-BNP de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con Resolución Jefatural N° 000126-2022-BNP de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobaron los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 1-2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” señala que corresponde la presentación de los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, señala que la/el titular de la entidad aprueba los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a través de la emisión de un acto resolutivo;



Que, el numeral 6.2.2 del citado Instructivo, establece que la presentación de resultados de avance del periodo 2-2022 a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas debe realizarse hasta el 08 de agosto de 2022, el cual debe ser aprobado por la/el titular de la entidad;

Que, por medio de las Actas N° 003-2022-BNP-CDS y N° 004-2022-BNP-CDS, ambas de fecha 08 de junio de 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú acordó proceder con la respectiva regularización y ajuste correspondiente para su integración a los Estados Financieros registrando a sus respectivas cuentas como avance del Plan de Depuración y Sinceramiento - Periodo 2-2022, realizándose para ello los siguientes registros contables:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE (S/)	HABER (S/)
3401.020328	Otros Activos	200.00	
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca		200.00
Por la regularización del exceso registrado en Libros y Textos para Biblioteca			

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE (S/)	HABER (S/)
3401.020328	Otros Activos	9,514.30	
1507.0209	Bienes Culturales Por Recibir		9,514.30
Por la reclasificación del Material Bibliográfico Documental registrados y catalogados en el Absysnet de la BNP			

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE (S/)	HABER (S/)
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca	3,777.00	
1507.0209	Bienes Culturales Por Recibir		3,777.00
Por la reclasificación del Material Bibliográfico Documental registrados y catalogados en el Absysnet de la BNP			

Que, mediante el Acta N° 005-2022-BNP-CDS de fecha 04 de agosto de 2022 la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú se acordó "1. Otorgar conformidad a los avances de ejecución del PDS correspondientes al periodo 2-2022, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 2-2022, que como Anexo forma parte del presente; 2. Elevar la presente Acta al Jefe de la Oficina de Administración, para su remisión a la Titular de la Entidad.";

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000003-2022-BNP-CDS de fecha 04 de agosto de 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, disponer el registro contable y



presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Memorando N° 000661-2022-BNP-GG-OA de fecha 04 de agosto de 2022, la Oficina de Administración trasladó a la Oficina de Asesoría Jurídica, el mencionado Informe Técnico N° 000003-2022-BNP-CDS de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución del periodo 2-2022, mediante la emisión de un acto resolutivo emitido por la titular de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000244-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la aprobación de los resultados de avance del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** los resultados de avances del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 2-2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 2-2022, por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera bajo la supervisión de la Oficina de Administración, a nivel del Pliego Presupuestario N° 113: Biblioteca Nacional del Perú; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE (S/)	HABER (S/)
3401.020328	Otros Activos	200.00	
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca		200.00
Por la regularización del exceso registrado en Libros y Textos para Biblioteca			



CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE (S/)	HABER (S/)
3401.020328	Otros Activos	9,514.30	
1507.0209	Bienes Culturales Por Recibir		9,514.30
Por la reclasificación del Material Bibliográfico Documental registrados y catalogados en el Absysnet de la BNP			

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE (S/)	HABER (S/)
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca	3,777.00	
1507.0209	Bienes Culturales Por Recibir		3,777.00
Por la reclasificación del Material Bibliográfico Documental registrados y catalogados en el Absysnet de la BNP			

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera, remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la citada Dirección General establece.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**  
**Jefa Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**



**EJECUCION (Incluye actualizaciones a la programacion)**

Entidad : Biblioteca Nacional del Peru  
 Unidad Ejecutora : 000085  
 Periodo : 2  
 Moneda : Soles

**PERIODO 2**

Codigo de Cuenta Contable	Descripcion de Cuenta Contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programacion Inicial (1)	Total Programacion Actualizada (2)	Fecha de Fin	2022								2023			Total Ejecucion Acumulada (3)	Diferencia en Programacion (1)-(2)	Saldo por Ejecutar (2)-(3)			
								T-1		T-2		T-3		T-4		T-1		T-2				Ejec.	Ejec.	Ejec.
								Prog. Actual	Ejecucion	Prog. Actual	Ejecucion	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual						
1201.99	Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperacion	Ausencia de documentacion sustentatoria	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	4,740.50	4,740.50	30/09/2022							4740.50								-	4,740.50	
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Sobreestimación de Activos	Importe registrado	5,908,794.20	5,908,794.20	30/06/2023	240,000.00	830,249.09	480,000.00	368,966.29			620,000.00	890,000.00		1,800,000.00				1,878,794.20	-	4,709,578.82	
1507.020302	Patrimonio Cultural Bibliografico Documental	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	18,385,291.00	18,385,291.00	30/06/2023	3,648,520.34	8,006,111.39	4,328,156.00	5,183,263.00			1,589,664.60	4,734,955.00		2,536,598.79				1,547,396.27	-	5,195,916.61	
1507.0209	Bienes Culturales por Recibir	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	13,291.30	13,291.30	31/12/2022				13,291.30			13,291.30								-	0.00	
1507.0299	Otros Bienes Culturales	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	367,010.09	367,010.09	31/12/2022							367,010.09								-	367,010.09	



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ LEON, Jorge Alberto  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/08/04 08:47:31-0500



Firmado digitalmente por  
HUIAMAN MACASACA, Jorge Freddy FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/08/04 09:32:24-0500




Firmado digitalmente por  
ATOCHÉ CASTILLO  
Ernesto FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/08/04  
10:16:58-0500



Firmado digitalmente por  
TRILLO ALCAZAR Gerardo Manuel FAU  
2022072880 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/08/04 14:26:37-0500



Firmado digitalmente por  
ROBLES MAQUINO Maritza Roxana FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/08/04 10:58:45-0500



Firmado digitalmente por  
MIJARUJANCA P. AYHUJA, Jessica  
Marleny FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/08/04 13:08:08-0500